



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 218-2021-GM-MPS

Chimbote, 17 de Mayo del 2021

VISTO.-

El Informe N° 285-2021-GI-MPS de fecha 13 MAYO 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** para verificar cumplimiento de ejecución de obra denominada "Creación del acceso vehicular al sector Pampa la Carbonera, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash";

Página 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 068-2020-GM-MPS se contrató con **AFENA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, para ejecutar la obra denominada "Creación de acceso vehicular al sector Pampa la Carbonera del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash", en el plazo de 90 días calendario, por el monto de *s/. S/.* 4, 113,896.28 (Cuatro Millones Ciento Trece Mil Ochocientos Noventa y seis con 28/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley., a la fecha, es la siguiente:

FICHA TÉCNICA DE OBRA

Procedimiento de selección	: AS N° 001-2020-MPS/CS – Primera convocatoria
Sistema de contratación	: A Precio Unitario.
Inicio de Plazo de ejecución	: 16 ENE 2021
Plazo de ejecución	: 90 DC
Término programado de obra	: 15 ABR 2021
Ampliación de Plazo Nro. 01	: 5 días calendario
Ampliación de plazo Nro. 02	: 20 días calendarios
Resolución de plazo Nro. 01	185-2021-MPS
Resolución de plazo Nro. 02	185-2021-MPS
Fecha de término real de obra	10 MAY 2021



Que, mediante informe N° 010-2021/JWLLT/J.S.O de fecha 11 MAY 2021 el Ing. José Llenque Tume Jefe de Supervisión de Obra comunica que la obra; "Creación de acceso vehicular al sector Pampa la Carbonera del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash", ha culminado en cuanto a la partida de presupuesto contractual del proyecto, incluyendo los mayores metrados de obra y solicita se tramite la conformación de comité de recepción conforme a lo que establece el Art° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que "208.1 en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo (...) 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...) 208.5 Bajo responsabilidad del titular de la Entidad, en un plazo de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 218-2021-GM-MPS

las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7 De existir observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra..."

Qué, mediante Informe N° 285-2021-GI-MPS solicita la conformación del Comité de Recepción y propone como integrantes a Ing. JESUS RODRIGUEZ FUENTES – Presidente, WILMER ARNOLD LOYAGA VERA – Primer miembro, SANTOS APOLINAR ROJAS – Segundo miembro y JOSE WILFREDO LLENQUE TUME – Supervisor de obra.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA para verificar cumplimiento de ejecución de obra denominada "Creación de acceso vehicular al sector Pampa la Carbonera del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash", designándose como integrantes a:

Presidente	:	Ing. JESUS RODRIGUEZ FUENTES Gerente de Infraestructura
Primer Miembro	:	Ing. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA Subgerente de Obras Públicas
Segundo Miembro	:	Ing. SANTOS APOLINA ROJAS Subgerente de Proyectos y Estudios técnicos.
Asesor Técnico	:	Ing. JOSE WILFREDO LLENQUE TUME Supervisor de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los integrantes del Comité de Recepción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Carvajalca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- Int. (04)
- GI
- GTIC
- SGLP
- Arch.